



BUIN,
15 JUL 2024

839459

16'40

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2466 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El Decreto Supremo N° 202, de fecha 13 de junio de 2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara como zonas afectadas por la catástrofe a las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Ñuble.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 2224, de fecha 21 de junio de 2024, se declara emergencia comunal en virtud del Decreto Supremo N° 202/2024.

4.- En Memorándum N° 620, de fecha 24 de junio de 2024, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato donde solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar de forma directa al proveedor Patio VM, para la adquisición de 1.000 mts³ de estabilizador bajo 1 ½ pulgada. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ COT 15131 de fecha 24.06.2024, emitida por Patio VM, por la suma total de \$32.011.000.-, I.V.A. Incluido.
- ➔ Términos de Referencia Contratación Directa para la Adquisición de Estabilizador m3 bajo 1 ½ pulgada, para la reparación de calle y callejones rurales de la Comuna, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ➔ Informe respecto del estado de caminos rurales de la comuna, emitido por el Encargado de Parque Automotriz-DIMAAO, de fecha 24.06.2024. Adjunta anexo fotográfico.

5.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 1205, de fecha 26 de junio de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- Con fecha 28 de junio de 2024 en Memorándum N° 438 la Dirección Jurídica envía al Administrador Municipal el informe sobre la contratación directa para la adquisición de 1.000 mts³ de estabilizador para reparación de caminos, con observaciones.

7.- El Memorándum N° 634, de fecha 02 de julio de 2024, por medio del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato envía al Administrador Municipal los términos de referencia subsanados.

8.- A través del Memorándum N° 448 de fecha 02 de julio de 2024 la Dirección Jurídica informa que las observaciones fueron subsanadas por la unidad técnica, pudiendo continuar con la tramitación.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa de acuerdo a lo informado y requerido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

10.- La observación de la Dirección de Control.

11.- El Memorándum N° 202 de fecha 08 de julio de 2024, de la Secretaría Municipal, remite a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato la observación de Control, con el objeto de subsanarla.

12.- El Memorándum N° 662 de fecha 09 de julio de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, adjunta cotización N° 260624-1 de Royal Company y Cotización N° 28062024 de la Empresa VGA.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia contratación directa para la adquisición de estabilizador m³ bajo 1 ½ pulgada, para la reparación de calles y callejones rurales de la comuna de Buin; elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **Patio VM SpA.**, RUT N° 77.191.132-3, para la adquisición de 1.000 mts³ de estabilizador bajo 1 ½ pulgada.

3.- Los servicios contratados ascienden a suma total de **\$32.011.000.- (treinta y dos millones once mil pesos), I.V.A. Incluido;** monto que será pagado contra entrega una vez realizada la recepción de la factura, previa recepción conforme de servicio por parte del ITS; de acuerdo a lo establecido en el Punto 6 de los Términos de Referencia.

4.- El plazo de entrega de la totalidad de los insumos será de **48 horas corridas**, desde la aceptación de la Orden de Compra; según lo indicado en el Punto 5 de los Términos de Referencia.

5.- Teniendo presente que, habiendo cesado las precipitaciones acontecidas producto del temporal que aquejó a la zona centro-sur del país, se advirtió que las mismas provocaron erosión en el terreno correspondiente a caminos rurales de la comuna, lo que genera problemas en la calidad de vida de las personas que viven en el sector, afectando el tránsito vehicular, además de afectar la circulación de vehículos de emergencia, camión recolector de residuos y camiones aljibes, estos últimos de esencial importancia, toda vez que abastecen de agua potable a los residentes. Es del caso mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 202/2024 se declara como zonas afectadas por la catástrofe las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule y Ñuble, en razón de sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, vientos, tormentas eléctricas y marejadas; posteriormente en Decreto Alcaldicio N° 2224/2024 se declara emergencia comunal a fin de facilitar las acciones tendientes a la prevención y atención de eventuales damnificados, compras necesarias para ir en apoyo frente a situaciones de emergencia. Todas estas acciones dan cuenta de la intensidad del frente de mal tiempo vivido en la comuna y los correspondientes daños materiales, los cuales son posibles advertir solo una vez cesadas las precipitaciones. Sobre la base de lo expuesto, queda de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación inmediata de insumos que permita dar respuesta inmediata a los daños derivados del sistema frontal y evitar, por medio de la acción eficiente y eficaz de la Municipalidad, empeorar situaciones de aislamiento y carencia de servicios básicos esenciales, como la entrega de agua potable y recolección de residuos domiciliarios, a la que se ven expuestos los residentes de sectores rurales de la comuna. Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".*

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;** designándose al funcionario municipal Álvaro Santillán Pinochet, quien tendrá a cargo la supervisión del contrato, y en general el estricto cumplimiento del mismo.

7.- El acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las bases del proceso y, por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.

8.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación al ítem presupuestario 215.22.04.999 "Otros", Centro de Costo 280103.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RODOLFO PINTO URZUA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLAL. HPU(S). VZS. mss.apg

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\Patio VM_Adquisición Materiales Reparación Calles y Callejones Rurales.doc